



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 601 -2012 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas, 06 DIC 2012

#### VISTO:

El Informe N° 1315-2012-GOB.REG.AMAZONAS/ORAD-OAP, de fecha 06 de diciembre de 2012, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Informe del visto, el Director de Abastecimientos y Patrimonio de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones y Aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública para la Contratación de una Persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra: "Ampliación de la Canalización de la Quebrada Canchullhuayco, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas"; con un valor referencial de S/. 1'327,159.81 (Un Millón Trescientos Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 81/100 Nuevos Soles), que incluye todos los impuestos de Ley; anexando con dicho fin el resumen ejecutivo.

Con Constancia de fecha 06 de diciembre de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, emitió informe favorable de disponibilidad presupuestal para que se lleve a cabo el proceso de selección.

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N° 006-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 10 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Amazonas-Sede Central, para el Ejercicio Presupuestal 2012, en el que NO se encuentra incluido el proceso de selección precitado; por lo que se debe proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF<sup>1</sup>.

Que, el Artículo 7° del D. Leg. N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras", concordante con el Artículo 10° del Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, que precisa: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de

<sup>1</sup> Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior".





## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° **601** -2012 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso", por lo que advirtiéndose que el expediente de contratación cumple con las formalidades de Ley, se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

En uso de las facultades otorgadas a este Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2012- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** MODIFICAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional Amazonas, - Sede Central - Ejercicio Presupuestal 2012; en consecuencia, **INCLUIR** el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública para la Contratación de una Persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra: "Ampliación de la Canalización de la Quebrada Canchulhuayco, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas"; con un valor referencial de S/. 1'327,159.81 (Un Millón Trescientos Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 81/100 Nuevos Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública para la Contratación de una Persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra: "Ampliación de la Canalización de la Quebrada Canchulhuayco, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas"; con un valor referencial de S/. 1'327,159.81 (Un Millón Trescientos Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 81/100 Nuevos Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

**ARTICULO TERCERO.-** PUBLÍQUESE la modificación del Plan Anual de Contrataciones, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de aprobado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas y Comité Especial competente, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. SILVIO R. TORRES CASTRO  
Gerente General Regional